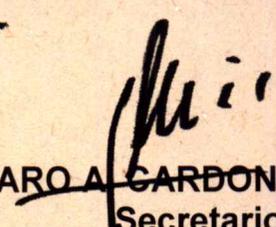


INFORME DE SECRETARIA: Dentro del presente proceso ya fueron entregados dineros a la parte demandante, que superaron el valor del crédito y costas en firme, por lo que ya se satisfizo la totalidad de la obligación. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, octubre 05 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO TERMINACION No. 013
RADICADO No. 2013-00159

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, octubre 05 de 2023

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, que obra dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **MATILDE RENGIFO GRUESO**, contra **HUGO QUINTANA**, se dispondrá la terminación del mismo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Mediante providencia del 17 de marzo de 2014, se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual arrojó un valor de \$3.209.521, sin incluir la liquidación de costas practicada por el Despacho, que fue de \$676.097.

CAPITAL DEL CREDITO: \$2.369.000.00

INTERESES MORATORIOS A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2013

CAPITAL	FECHA	% MORA	V/ MORA	VTR MORA
\$ 2.369.000,00	2013/01	2,59%	\$ 61.357,10	\$ 61.357,10
\$ 2.369.000,00	2013/02	2,59%	\$ 61.357,10	\$ 122.714,20
\$ 2.369.000,00	2013/03	2,59%	\$ 61.357,10	\$ 184.071,30
\$ 2.369.000,00	2013/04	2,60%	\$ 61.594,00	\$ 245.665,30
\$ 2.369.000,00	2013/05	2,60%	\$ 61.594,00	\$ 307.259,30
\$ 2.369.000,00	2013/06	2,60%	\$ 61.594,00	\$ 368.853,30
\$ 2.369.000,00	2013/07	2,53%	\$ 59.935,70	\$ 428.789,00
\$ 2.369.000,00	2013/08	2,53%	\$ 59.935,70	\$ 488.724,70
\$ 2.369.000,00	2013/09	2,53%	\$ 59.935,70	\$ 548.660,40
\$ 2.369.000,00	2013/10	2,48%	\$ 58.751,20	\$ 607.411,60
\$ 2.369.000,00	2013/11	2,48%	\$ 58.751,20	\$ 666.162,80
\$ 2.369.000,00	2013/12	2,48%	\$ 58.751,20	\$ 724.914,00
\$ 2.369.000,00	2014/01	2,44%	\$ 57.803,60	\$ 782.717,60
\$ 2.369.000,00	2014/02	2,44%	\$ 57.803,60	\$ 840.521,20

INTERESES MORATORIOS HASTA FEBRERO DE 2014:..... \$ 840.521.00

CAPITAL INSOLUTO.....\$ 2.369.000.00

TOTAL CAPITAL E INTERESES HASTA FEBRERO DE 2014:.... \$ 3.209.521.00

Para un total de liquidación de costas más el crédito en firme de \$3.885.618 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE.)

2. Se han entregado títulos judiciales a la parte demandante por valor de de **\$4.277.365**, es decir, se ha superado con creces, el valor del crédito y costas en firme.

Como consecuencia de lo anterior, **SE DISPONDRA LA TERMNACION DEL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACION**, y el respectivo levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

Los títulos judiciales que existen consignados para este asunto, serán devueltos a la parte ejecutada, dado que no existe solicitud de embargo de remanentes acreditada dentro del plenario.

Por lo anterior el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida-Valle del Cauca**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **MATILDE RENGIFO GRUESO**, contra **HUGO QUINTANA**, por las razones indicadas en el cuerpo de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas, para lo cual se librarán por secretaría las comunicaciones respectivas.

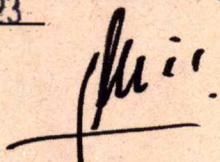
TERCERO: REALIZAR la devolución de los dineros restantes que se encuentran consignados para este proceso a la parte demandada, por las razones indicadas en la parte motiva de la presente providencia. Líbrese la orden correspondiente dirigida al Banco Agrario.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente previas las a notaciones en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
J U E Z

La presente providencia se notifica por estado
electrónico No. ~~55~~ - 54 de fecha
06 OCT 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, la terminación de proceso por pago de la obligación. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca,

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

RADICADO No. 2019-00431

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca,

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, que obra dentro del presente proceso EJEVCUTIVO promovido por DAYANA ANGULO SINISTERRA, contra JUAN FELIPE ANGULO LANDAZURI, y dada la solicitud de terminación presentada por el Apoderado judicial de la parte Ejecutante, SE DISPONE LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACION.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas, así como el posterior archivo con sus respectivas anotaciones.

Lo anterior, por ajustarse a los lineamientos contenidos en el artículo 461 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

J U E Z